



Bogotá D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00050-00
Demandantes	Miryam Belén Castro Gutiérrez y otros
Demandado	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Cumplidas las órdenes impartidas en el auto admisorio de la demanda y el que aceptó el llamamiento en garantía, con contestaciones y fijadas las excepciones.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial y se reconocerá personería al apoderado del llamado en garantía.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las nueve y treinta de la mañana. (9:30 a.m.), para la celebración de la audiencia inicial.

SEGUNDO: Tener por apoderado de Seguros del Estado S.A., al abogado Juan Pablo Giraldo Puerta titular de la C. C. 79.590.591 y de la T. P. 76.134 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 283.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 36 del veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario